

RESOLUCIÓN

Con fecha 25 de Mayo de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por con número de registro 2022/408856.03.

Con fecha 8 de Junio de 2022 se ha emitido informe-propuesta de resolución del Jefe la Policía Local de Málaga, del siguiente tenor literal:

"INFORME - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expte.: ACCINF-2022/53

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por *[redacted]* presentada el día **25/05/2022** con nº de registro **2022/108856.03**, en la que consta como **INFORMACION SOLICITADA:**

"Que por medio del presente escrito quiero conocer el número de actuaciones de la Policía Local de Málaga consecuencia de las llamadas que se presentan en el documento número 1 copia de factura con el registro de llamadas al 092 realizadas desde el número móvil

Todas estas llamadas son relativas a los incumplimientos de la ordenanza municipal por ruidos en los entornos de calle Granada, calle San Agustín y calle San José, por la actividad prohibida de músicos callejeros con instrumentos y amplificadores.

Igualmente quiero conocer el número de expedientes sancionadores se han incoado por parte del Ayuntamiento de Málaga consecuencia de las denuncias vía telefónica."

El Superintendente Jefe de la Policía Local de Málaga tiene a bien informar lo siguiente:

Que, en virtud de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la que se recoge las regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública, el procedimiento administrativo de obtención de un informe por parte de la Policía Local tiene su propia normativa reguladora y, tendrán acceso a este los que tengan la condición de interesados.

Que la Policía Local de Málaga tiene habilitado un trámite en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, a través del cual puede solicitar un informe policial siempre y cuando no esté sometido a reserva o secreto profesional, para el ejercicio de sus legítimos derechos.

La dirección URL, es la siguiente:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/seguridad/detalle-del-tramite/index.html?id=8338&tipoVO=5#.YG5Y7-ftaUm>

En la web encontrará información detallada sobre cómo proceder.

Y en cuanto a lo que refiere en el último párrafo, "conocer el nº de expedientes sancionadores que se han incoado por parte del Ayuntamiento", deberá solicitarlo en el Área de Sostenibilidad Medioambiental.

Y en virtud de cuanto antecede, propongo:

Denegar el acceso a la información solicitada a través del procedimiento de acceso a la información, debiendo hacerlo a través del procedimiento específico para la obtención de informes habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga."



Y, a la vista de lo que antecede, en el ejercicio de las competencias delegadas para resolver las solicitudes de acceso a la información pública mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de 1 de agosto de 2019:

RESUELVO

Primero.- Denegar a la solicitante el acceso a la información solicitada en los términos anteriormente expuestos.

Segundo.- Que se notifique a la interesada.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Superintendente Jefe de la Policía Local
Fdo.: José Fernando Cerezo García-Verdugo

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD
Fdo.: Avelino de Barrionuevo Gener

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, O
funcionario delegado

Firmado por: CEREZO GARCÍA-VERDUGO, JOSE FERNANDO Fecha Firma: 10/06/2022 10:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 10/06/2022 15:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 13/06/2022 08:57 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/06/2022 09:01 Emitido por: FNMT-RCM

